



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00572926-UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. Horacio MENDOZA, solicita autorización de la “I Jornadas de Bioingeniería del Capítulo de Estudiantes de la Sociedad Argentina de Bioingeniería (CESABI)”, y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la Jornada cuenta con el Aval de la Secretaría Académica Área Ingeniería y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del “I Jornadas de Bioingeniería del Capítulo de Estudiantes de la Sociedad Argentina de Bioingeniería (CESABI)”, sin evaluación final, con una duración de sesenta (60hs) horas a realizarse a partir del 12 de Octubre del 2021, con cobro de aranceles:

- Estudiantes General: \$1000 / 8 usd
- Profesionales General: \$1250/ 10 usd
- Socios Estudiantes SABI/IEEE/SAMFYR/SaKiCaRe \$500/ 4 usd
- Socios Profesionales SABI/IEEE/SAMFYR/SaKiCaRe \$625/ 5 usd

Art. 2º).- Aprobar el programa sintético de la Jornada que se detalla:

- Charlas en torno a las diferentes ramas de la Bioingeniería (rehabilitación, clínica, radioterapia, inteligencia artificial, equipamiento médico, transformación digital, biomateriales, entre otros), se dictarán talleres prácticos de Python, Arduino, App móviles, Scrum, Joystick adaptado, Tecnologías asistivas, impresión 3D orientada a prototipado y video pitch. Se cerrará el evento con un Hackathon

Art. 3º).- Designar como responsable académica a la Sra. BOUZA, Andrea y como administrador de los fondos al Sr. MESCHINO, Gustavo Javier.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatorio y la Resolución 307HCD-96.

Art. 5º).- La responsable académica elevará dentro los treinta días de finalizada la Jornada el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaria de Extensión a fin de notificar los interesados.

AB/Mbl